MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

San Cristóbal, 13 de marzo de 2024

Dr. Juan Agustín María Encina
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cristóbal, se dirige a Ud., referente al llamado ***ID 439263 para "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO 1 DE MAYO-DISTRITO DE SAN CRISTOBAL"*** *a fin de Contestar las observaciones de la Retención del Expediente del llamado:*

Observación numero 01:
Solicitamos remitir las documentaciones respaldatorias en el que se pueda determinar el carácter de urgencia invocado, de las imágenes remitidas no se puede observar o desprender la urgencia invocada

Respuesta a Observación:
En este caso comentamos que ya se han remitido los documentos respaldatorios del proceso en su momento desde su publicación de intención de compra, lamentamos que no sean lo suficientemente para el parecer del departamento que verifica los expedientes del presente proceso y en este caso mencionamos que se habían adjuntado unas fotografías de los lugares afectados y que requerían atención rápida para dar solución pronta a la población.

Observación número 2. Considerando la particularidad de la obra, solicitamos a la convocante la remisión de los permisos correspondientes al MADES y/o ERSAN.

Respuesta a observación:
En este caso mencionamos que las obras a ser implementadas no representan ningún daño al medioambiente y a la comunidad que será beneficiada con los trabajos, y que debido a la envergadura de las mismas, no consideramos que fuere necesario ingresar al MADES la nota de consulta sobre si el proyecto requiere de un E.I..A, puesto que estos tramites pueden tardar mas de 90 días en el sistema, y las obras a realizarse no requieren gran intervención sobre el medioambiente, es más ni siquiera existe un lago, arroyo o afluente cerca de las inmediaciones de los trabajos a ejecutar, no obstante se recurrió a solicitar el parecer de la Junta de Saneamiento de la Comunidad de San Cristóbal que es el ente que representa a la ERSAN en el distrito, se adjuntan las notas de solicitud de parecer a la Junta de Saneamiento por parte de la Máxima Autoridad y la respuesta del ente a la consulta realizada, esperando contar con la aprobación y publicación del expediente.

Observación número 03: Con relación a las observaciones: 1, 3, 4, 5, 6 y 7 hemos tomado conocimiento de la respuesta a la Nota DNC N° 743/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, por lo que manifestamos cuanto sigue: "Se señala que queda bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, la legalidad o no de las respuestas ofrecidas en sus notas de descargos respectivos.

Respuesta a observación:

En este caso como menciona la observación, el presente proceso es de exclusiva responsabilidad de la convocante, ante las situaciones y actuaciones dadas y que las verificaciones que realiza la DNCP en cualquiera de las etapas de los procedimientos no supone aprobación ni autorización por parte del mismo, SOLICITAMOS que por favor se pueda emitir el código de contratación del proceso atendiendo a que ya se ha retrasado bastante el proceso desde su publicación.

Sin otro particular motivo a la espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para saludarle muy cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

Laercio Mateus Rothemann
Encargada de la UOC